

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

12 DIC. 2022

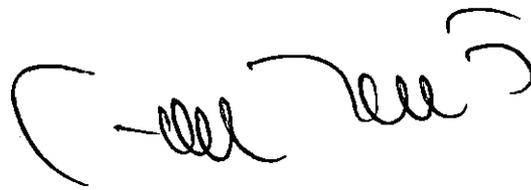
En los términos y para los efectos del art. 317 del Código General del Proceso se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días cumpla con lo de su carga procesal.

Notifíquese esta decisión por estado.

Secretaría controle el término respectivo.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN (2)

<p><u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</u> <u>DE BOGOTA D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 110 Hoy La Sria. 13 DIC. 2022  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA</p>
--

YRP.-